

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4132 Orden AAA/619/2016, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden AAA/1356/2013, de 5 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas que incluyan datos de carácter personal serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos previa publicación de una disposición general en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Con la Orden AAA/1356/2013, de 5 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se procedió a adecuar los mismos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en los términos que establecen en su artículo 20.2 y el artículo 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla considera procedente la modificación del fichero Recursos Humanos para poder reflejar la evolución tecnológica y los cambios generados por la puesta en marcha de nuevos sistemas de información en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con el fin de mejorar el sistema de control de la actividad laboral, así como de la seguridad del personal desplazado en campo, acompañándose de dispositivos de geolocalización en los vehículos oficiales.

En consecuencia, es necesaria la aprobación de la pertinente disposición de modificación del fichero de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre.

En la elaboración de la presente ha emitido informe la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden AAA/1356/2013, de 5 de Julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.*

Se modifica el fichero «Recursos Humanos» previsto en el anexo de la Orden AAA/1356/2013, de 5 de julio, por el siguiente:

a) Identificación y uso del fichero:

a.1) Identificación del fichero: Recursos Humanos. Código de inscripción: 1960750006.

a.2) Finalidad y usos previstos: Proporcionar la información necesaria para el seguimiento administrativo de la actividad laboral del personal funcionario y laboral adscrito a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Seguridad y control de acceso a edificios, recursos humanos, gestión de nómina y Plan de Pensiones, gestión de medios asignados al personal.

a.3) Tipificación de finalidades: Personal.

- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Transmisión por medios informáticos de los datos relativos al personal de la unidad, procedente del Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de formularios cumplimentados por el personal funcionario o laboral.
- b.2) Procedencia: Empleados y cargos públicos.
- c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios y remisión de expediente de personal por la Administración de origen, disposiciones de nombramiento. Datos de localización recogidos de los sistemas de geolocalización mediante GPS o sistemas análogos implantados en vehículos oficiales del Organismo.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura:
- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: Datos de salud (baja por enfermedad, accidente laboral y discapacidad o invalidez del afectado).
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas como consecuencia de procedimiento disciplinario.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI n.º SS/Mutualidad. N.º Registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen, firma electrónica.
- Datos de características personales: Sexo, estado civil, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.
- Datos de circunstancias sociales: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones.
- Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Incompatibilidades, cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.
- Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, deducciones impositivas.
- Datos de posicionamiento del personal a través de vehículos oficiales.
- Otros tipos de datos: Datos de control de presencia (hora de entrada y salida y ausencias), beneficios sociales. Medios asignados al personal (vestuario vehículos oficiales, móviles, tabletas y portátiles corporativos).
- d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, sindicatos y juntas de personal, en los términos de la Ley Orgánica 15/1999.
- e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1; 30201 Cartagena (Murcia).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
Secretaría General.
Calle Mayor, 1; 30201 - Cartagena (Murcia).

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel alto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 2016.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.